



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2339

31/05/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 131.
CAMCO 1 - 71.
Prórroga para cursar por cámaras
compensadoras cheques y otros valores
de anterior diseño

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Establecer un cargo de \$ 1.000 que deberán abonar las entidades por cada cuaderno de cheques que entreguen a los cuentacorrentistas a partir del 1.6.95, cuando se trate de fórmulas cuyo tamaño no sea el establecido en el punto 6. de la resolución difundida por la Comunicación "A" 2193. Dicho cargo no será trasladable a los clientes.

El importe de los cargos acumulados por mes calendario deberá transferirse al Banco Central dentro de los cinco días hábiles siguientes, conforme al procedimiento que oportunamente se establezca.

2. Admitir que, hasta el 30.9.95, se cursen sin cargo por las cámaras compensadoras los valores cuyas medidas sean de 178 mm. de largo por 76 mm. de ancho, con sus correspondientes diseño y CMC7.

Con posterioridad a esa fecha, los valores con las mencionadas dimensiones podrán continuar cursándose por las cámaras sujetos a un cargo de \$ 5 por unidad que deberán abonar las entidades giradas, conforme al procedimiento que oportunamente se establezca.

3. Disponer que los fondos que se recauden en razón de los cargos a que se refieren los puntos 1. y 2. precedentes tendrán el destino previsto en el artículo 7º de la Ley 24.452."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

